

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
JUNTA DIRECTIVA

FECHA: Acta No. 15 de 2021 - Junta Directiva Ordinaria del 28 de mayo del año 2021

HORA: 07:30 de la mañana

LUGAR: En atención a la solicitud de la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y dando cumplimiento a las decisiones tomadas por el Gobierno Nacional, impartidas a través de la Directiva Presidencial número 02 del 12 de marzo de 2020, se impartieron instrucciones a los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial para que adopten medidas orientadas a atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

El Ing. Iván Cadena Grandas, da inicio a la sesión de Junta Directiva Ordinaria no presencial, siendo las 07:34 de la mañana del viernes 28 de mayo de 2021, realizada a través de la aplicación ZOOM, las intervenciones serán soportadas por las grabaciones realizadas a través zoom las cuales forman parte integral del acta.

INTEGRANTES DE LA JUNTA

Nombre	Cargo	Entidad	Observaciones
Ing. Iván Cadena Grandas	Delegado del Estamento Político Administrativo - Designado de la Alcaldía Mayor de Bogotá	Secretaria de Hacienda Distrital	Presente
Dr. Raúl Alberto Bru Vizcaíno	Delegado del Estamento Político Administrativo - Designado de la Alcaldía Mayor y Secretario Distrital de Salud	Secretaria Distrital de Salud	Ausente
Dr. Manuel Alfredo González Mayorga	Delegado del Estamento Político Administrativo - delegado del Secretario Distrital de Salud	Secretaria Distrital de Salud	Ausente
Dr. Jackson Emiro Murillo Mosquera	Delegado del Estamento Científico - Profesionales Área Salud (Subred Sur)	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	Presente
Dr. Jorge Eliecer Castellanos Corredor	Delegado del Estamento Científico Profesionales Área de Salud (Subred Sur)	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	Presente
Dr. Gustavo Ernesto Hurtado Cifuentes	Delegado del Comunidad – Gremios de Producción – ACOFA	ACOFA	Presente
Dr. Mario Esteban Bautista Ochoa	Delegado del Estamento Científico- Asociaciones Científicas	ASOCOPTESO	Presente
Señor Rudesindo Celis Ávila	Delegado del Comunidad – delegada de las Asociaciones de Usuarios	Asociaciones de Usuarios - Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	Presente
Señora Yaneida Rueda	Delegado del Comunidad - Comité de Participación Comunitaria	Copacos - Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	Presente

Anexo 3: Toma de Decisiones

Nombre	Cargo	Entidad	Observaciones
Dr. Luis Fernando Pineda Ávila	Gerente - Secretario Técnico	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	Presente

El Ing. Iván Cadena Grandas, presidente de Junta Directiva y el Dr. Luis Fernando Pineda Ávila, secretario técnico, realizan la verificación del quórum, constatando que se encuentran presentes al inicio de la sesión con ocho (8) integrantes de nueve (9) integrantes de la Junta Directiva; respecto al Dr. Raúl Bru, se registra excusa por calamidad familiar. así las cosas y dado que se cuenta con quórum deliberatorio y decisorio, y se cuenta con la presencia del Doctor Luis Fernando Pineda Ávila, Gerente de la Subred y secretario técnico de la Junta, se da inicio a la sesión.

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad
Dra. Martha Isabel Delgado Delgado	Asesora Gerencia	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Dra. Ruby Liliana Cabrera	Subgerente Corporativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Dr. Andrés Felipe Torres	Director Financiero	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Dra Luz Marina López Salamanca	Directora de Contratación	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Dra. Nora Patricia Jurado	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Dr. Reyes Murillo Higuera	Subgerente de Prestación de Servicios	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Dra Nidia Fernanda Rodríguez	Jefe Oficina Control Interno Organizacional	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Dr. Pedro Barreto Alfonso	Revisor Fiscal – Principal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Orden del día Sesión Ordinaria:


Orden del día:

1. Verificación de Quorum
2. Aprobación del Orden del día
3. Aprobación Acta de Junta Directiva No. 13 y 14 de 2021
4. Modificaciones Presupuestales
 - a. Traslado Interno por valor de (\$627.541.245).
 - b. Modificación presupuestal por valor de (\$17.647.185.282)
 - c. Incorporación por valor de (\$1.499.913.335 – convenio 1223 CAPS El Tunal)
 - d. Incorporación por valor de (\$3.037 millones - convenio 1186 Torre 2 Meissen)
5. Presentación Estados Financieros a 31 de marzo de 2021


DESARROLLO:

Aprobación Acta de Junta Directiva No. 13 y 14 de 2021

Las actas de Junta Directiva, son remitidas por la entidad a través de correo electrónico al 100% de los integrantes de la Junta, e impresas para los delegados de la comunidad, dando cumplimiento a los compromisos establecidos entre la gerencia y la Junta Directiva.

Icono	Decisión
	<p>Aprobación de Actas No. 13 y 14 de 2021.</p>
<p>Síntesis: En cumplimiento de las funciones de Junta Directiva, se somete a aprobación del acta de Junta Directiva 13 y 14 de 2021, se da por aprobada las actas No. 13 y 14 de 2021, por los asistentes a la presente sesión, por unanimidad.</p>	

Modificaciones Presupuestales

Icono	Decisión
	<p>Traslado Interno por valor de \$627.541.245</p>
<p>Síntesis: Dada la necesidad de cubrir los gastos para el pago de sentencias judiciales, la adquisición de hisopos y medios de Transporte viral para la toma de muestras COVID -19 y el pago de la contribución de la vigencia 2021 de la Tasa de Vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud, se requiere realizar un traslado interno, teniendo en cuenta que existen rubros con saldo a favor con corte a 30 de mayo de 2021, producto de la depuración de saldos de la cuenta por pagar de 2020.</p> <p>Con el fin de poder dar cumplimiento al pago de dichos compromisos se plantea realizar traslado interno por valor de seiscientos veintisiete millones quinientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y cinco pesos m/cte. \$627.541.245,</p> <p>La Junta Directiva aprueba la modificación de traslado interno, por valor de traslado interno, por valor de SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$627.541.245), y somete a consideración de los integrantes de junta el traslado interno, en la suma antes indicada, al no contar con observaciones, somete a votación la solicitud de la gerencia, siendo aprobada por unanimidad por los integrantes asistentes a la sesión de junta directiva. La aprobación del ajuste presupuestal queda amparada mediante Acuerdo No.54 del 28 de mayo de 2021.</p> <p>Modificación Presupuestal por Valor de (\$17.647.185.282)</p> <p>La Directora Operativo (C) de Talento Humano y el Director Financiero de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, certifican que existen rubros que presentan saldo a favor susceptibles de ser traslados</p>	

Anexo 3: Toma de Decisiones

Icono	Decisión
	<p>tomando como base los cargos provistos y las vacantes existentes; teniendo en cuenta que se proyecta tener provistos 803 cargos en total, incluyendo 31 cargos en los meses de noviembre y diciembre de 2021 y cuyos empleos serán ocupados según los lineamientos dados por la Secretaría Distrital de Salud por lo establecido en el artículo 63. <i>Trabajo Justo en Salud del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para Bogotá del siglo XXI”.</i></p> <p>El mencionado traslado se presenta teniendo cuenta la necesidad de cubrir el faltante de aprobación para cubrir los gastos de la contratación del personal por prestación de servicios administrativos, asistencial general, la contratación del personal que realiza actividades en PIC, los gastos de arrendamiento para el mes de Julio de la vigencia 2021 y el saldo de apropiación insuficiente en el rubro de Factores salariales especiales para el pago de un quinquenio de un funcionario administrativo. Con el fin de poder dar cumplimiento al pago de dichos compromisos se plantea realizar traslado interno por valor de diecisiete mil seiscientos cuarenta y siete millones ciento ochenta y cinco mil doscientos ochenta y dos pesos m/cte. (\$17.647.185.282)</p> <p>Teniendo en cuenta los saldos a favor de los rubros inherentes a la nómina, se propone para cubrir el faltante de aprobación de los rubros del gasto para el pago de un quinquenio, la contratación del personal por prestación de servicios y los gastos de arrendamiento para el mes de Julio de la presente vigencia. De esta forma la propuesta de traslado en el Presupuesto de Gastos</p> <p>La Junta Directiva, aprueba la modificación presupuestal al traslado de nómina, por valor de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$17.647.185.282), y somete a consideración de los integrantes de junta el traslado de nómina, al no contar con observaciones, somete a votación la solicitud de la gerencia, siendo aprobada por unanimidad por los integrantes asistentes a la sesión de junta directiva. La aprobación se realiza previo concepto técnico No. 46 de mayo de 2021, el ajuste presupuestal queda amparada mediante Acuerdo No. 55 del 28 de junio de 2021.</p> <p>Incorporación por valor de \$1.499.913.335 – Convenio No. 1223 CAPS El Tunal.</p> <p>Se presenta una modificación o ajuste al Convenio Interadministrativo No. 1223 de 2017 cuyo objeto es <i>"Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto: "Adecuación y dotación del Centro de Atención Prioritaria en Salud Tunal"</i></p> <p>EL Fondo Financiero Distrital de Salud y/o Secretaria Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, celebraron el Convenio Interadministrativo No. 1223 de 2017 por valor de \$931.986.142, de los cuales \$855.829.785 corresponden al aporte del FFDS y \$ 76.156.357 al aporte de la Subred, cuyo plazo de ejecución es de veinticuatro (24) meses a partir del Acta de Inicio de fecha 27 de Noviembre de 2017.</p> <p>El Fondo Financiero Distrital de Salud y/o Secretaria Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, celebraron el Modificadorio 1 del Convenio Interadministrativo No. 1223 de 2017, donde modifican el literal A de la Cláusula Primera, sobre el alcance del objeto, la Cláusula Quinta de los desembolsos, y se elimina el numeral primero del literal A de la Cláusula Cuarta, suscrita el 29 de diciembre de 2018.</p> <p>El Fondo Financiero Distrital de Salud Secretaria Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, celebraron el Modificadorio 2, Prórroga 1 y Adición 1 del Convenio Interadministrativo No. 1223 de 2017, donde prorroga la ejecución del convenio por el término de dieciocho (18) meses, contados a partir del 27 de noviembre del 2019 hasta el 26 de mayo de 2021 y se adiciona al convenio la suma de</p>

Anexo 3: Toma de Decisiones

Icono	Decisión
	<p>ciento noventa y siete millones seiscientos ocho mil setecientos veintiocho pesos m/cte. (\$197.608.728), suscrita el 18 de octubre de 2019.</p> <p>El Fondo Financiero Distrital de Salud y/o Secretaria Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, celebraron la adición 2 del Convenio Interadministrativo No. 1223 de 2017, donde se adiciona al convenio la suma de nueve mil noventa millones novecientos ochenta y nueve mil trescientos quince pesos m/cte. (\$9.090.989.315), para el desarrollo de la SEGUNDA ETAPA que corresponde a la inversión, obras de adecuación e interventoría en la infraestructura existente, suscrita el 24 de noviembre de 2020.</p> <p>El Fondo Financiero Distrital de Salud y/o Secretaria Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, celebraron la Prorroga 2 y Adición 3 del Convenio Interadministrativo No. 1223 de 2017, suscrita el 24 de mayo de 2021, donde se prorroga la ejecución del convenio por el termino de dieciocho (18) meses, contados a partir del 27 de mayo de 2021 hasta el 26 de noviembre de 2022 y se adiciona al convenio el valor de mil cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos trece mil trescientos treinta y cinco pesos m/cte. (\$1.499.913.335), con el fin de atender obras no previstas en el presupuesto de obra entregado por el consultor, se establece que el convenio quedaría con los siguientes recursos para el componente de obra. El Convenio Interadministrativo No.1223 de 2017 a la fecha se encuentra vigente y en ejecución.</p> <p>La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, suscribió el contrato de consultoría No. 145 de 2018, suscrito con el CONSORCIO CONSULTORIA CAPS TUNAL 2018 cuyo objeto es “<i>Contratar la consultoría para la elaboración de los estudios técnicos y diseños arquitectónicos para la adecuación del CAPS Tunal en la ciudad de Bogotá D.C, ubicado en la carrera 20 N° 47B-35 Sur, en la Ciudad de Bogotá D.C.</i>”, con un plazo inicial de 5 meses y un valor de inicial de \$800.000.000.</p> <p>La Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E, suscribió el contrato No. 175-2018 de interventoría para la consultoría con DALY CONSTRUCTORES S.A.S., cuyo objeto es “<i>Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental de la consultoría para la elaboración de los estudios técnicos y diseño arquitectónico para la adecuación del CAPS Tunal y del servicio de urgencias de la Unidad de Servicios de Salud El Tunal y para la actualización y ajustes a los estudios técnicos y diseños integrales que permitan llevar a cabo las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto “Adecuación y Terminación de la Torre N°2 de la USS Meissen y Dotación de la Nueva Infraestructura” en la ciudad de Bogotá D.C., con un plazo inicial de siete (7) meses y un valor inicial de \$48.673.845.</i></p> <p>El proyecto cuenta con la Licencia de Construcción No.11001-1-20-0270, con fecha de ejecutoria del 6 de febrero de 2020, de la Curaduría Urbana No.1. El plan de regularización y manejo del complejo hospitalario USS El Tunal se encuentra en trámite ante la Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría de Movilidad con radicado No. 1-2019-77455 de fecha 2019-11-20; gestión realizada por el consultor en el marco del contrato de consultoría N°145-2018 suscrito entre el “Consortio Consultoría CAPS El Tunal 2018” y la Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., lo cual hace parte de la Preinversión-primer etapa.</p> <p>La Segunda Etapa del convenio iniciará según lo estipulado en el modificatorio No. 2 de fecha 18 de octubre de 2019: por el cual se Modificó el párrafo 4 del literal B del objeto del Convenio y texto del plazo: “<i>La segunda etapa iniciará una vez la Subred suscriba las actas de inicio de los contratos de obra e interventoría para la construcción o adecuación del proyecto. El valor de la segunda etapa se establecerá con base en el presupuesto de obra aprobado por la respectiva interventoría, y que hace parte de los productos de la etapa de estudios y diseños. El Fondo Financiero Distrital de salud- Secretaría Distrital de Salud adicionará los recursos para la segunda etapa, una vez se haya aprobado el presupuesto de obra del proyecto por parte de la respectiva interventoría, y se haya radicado la solicitud de licencia de construcción correspondiente. La Subred iniciará los procesos de selección para la contratación de las obras e interventorías, una vez</i></p>

Anexo 3: Toma de Decisiones

Icono	Decisión
	<p><i>aprobados los diseños definitivos por parte de la respectiva interventoría, se cuente con la correspondiente licencia de construcción, el concepto técnico de viabilidad del Ministerio de Salud y Protección Social cuando se requiera según la Resolución 2514 de 2012 o la que modifique, aclare o derogue, y el certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo."</i></p> <p>Con el fin de dar continuidad a la ejecución a la SEGUNDA ETAPA del proyecto "Adecuación y dotación del Centro de Atención Prioritaria en Salud Tunal." este fue actualizado para la vigencia 2021 y obtuvo Concepto Técnico favorable por parte de la Dirección de análisis de Entidades Públicas del Sector Salud y Dirección de infraestructura de la SDS y fue registrado en Banco de Programas y Proyectos de la SDS con código N° 2021 20 02 13 del 23-03-2021, por valor de \$10.590.989.315 para la vigencia 2021; el cual incluye las siguientes actividades por ejecutar en la vigencia 2021 dentro del proyecto.</p> <p>Teniendo en cuenta la Considerando que la actualización del proyecto para la vigencia 2021, se ajusta a la necesidad de desarrollo de la construcción, previa observancia de la verificación de la necesidad de autorizaciones, permisos, planes de manejo, entre otros y que a la fecha se encuentran incorporados en el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Subred Integrada de Servicios Sur ESE en el componente de Inversión, Rubro Presupuestal de Infraestructura la suma de nueve mil millones novecientos ochenta y nueve mil trescientos quince pesos m/cte. (\$9.090.989.315), quedando pendiente ajustar en el presupuesto la suma de mil cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos trece mil trescientos treinta y cinco pesos m/cte. (\$1.499.913.335).</p> <p>La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para poder dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el Convenio Interadministrativo No 1223 de 2017, requiere ajustar el presupuesto de la presente vigencia en un valor de mil cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos trece mil trescientos treinta y cinco pesos m/cte. (\$1.499.913.335), para obras no previstas en el presupuesto entregado por el consultor, para la presente vigencia.</p> <p>La Junta Directiva, aprueba la incorporación de recursos por valor de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.499.913.335) y somete a consideración de los integrantes de junta la incorporación de los recursos del Convenio Interadministrativo No. 1223 de 2017, en la suma antes indicada, al no contar con observaciones, somete a votación la solicitud de la gerencia, siendo aprobada por unanimidad por los integrantes asistentes a la sesión de junta directiva. La aprobación se realiza previo concepto técnico No. 47 de mayo de 2021, el ajuste presupuestal queda amparada mediante Acuerdo No. 56 del 28 de mayo de 2021.</p> <p>Incorporación por Valor de (\$3.037 millones - Convenio 1186 Torre 2 Meissen) El objeto del Convenio Interadministrativo No. 1186 de 2017 es "Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto: "Adecuación y terminación de la Torre N.º 2 de la USS Meissen y dotación de la nueva infraestructura."</p> <p>EL Fondo Financiero Distrital de Salud y/o Secretaria Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, celebraron el Convenio Interadministrativo No. 1186 de 2017 por valor de \$1.482.326.428, de los cuales \$1.333.099.994 corresponden al aporte del FFDS y \$149.226.434 al aporte de la Subred, cuyo plazo de ejecución es de veinticuatro (24) meses a partir del Acta de Inicio de fecha 27 de noviembre de 2017.</p> <p>El Fondo Financiero Distrital de Salud y/o Secretaria Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, celebraron el Modificadorio 1 del Convenio Interadministrativo No. 1186 de 2017, donde modifican la Cláusula Quinta de los desembolsos, suscrita el 29 de Diciembre de 2018.</p>

Anexo 3: Toma de Decisiones

Icono	Decisión
	<p>El Fondo Financiero Distrital de Salud y/o Secretaria Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, celebraron el Modificadorio 2, Prórroga 1 y Adición 1 del Convenio Interadministrativo: No. 1186 de 2017, donde prorroga la ejecución del convenio por el término de diecinueve (19) meses, contados a partir del 27 de noviembre del 2019 hasta el 26 de junio de 2021 y se adiciona al convenio la suma de quince millones cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y un pesos m/cte. (\$15.054.561), suscrita el 27 de septiembre de 2019.</p>
	<p>El Fondo Financiero Distrital de Salud y/o Secretaria Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, celebraron el Modificadorio 3, Prórroga 2 y Adición 2 del Convenio Interadministrativo: No. 1186 de 2017, donde prorroga la ejecución del convenio por el término de cinco (5) meses, contados a partir del 27 de junio de 2021 hasta el 26 de noviembre de 2021 y se adiciona al convenio la suma de dieciocho mil ochocientos cuarenta y nueve millones quinientos veintidós mil seiscientos sesenta y un pesos m/cte. (\$18.849.522.661), suscrita el 13 de Diciembre de 2019.</p>
	<p>El Fondo Financiero Distrital de Salud y/o Secretaria Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, celebraron el Modificadorio 4 del Convenio Interadministrativo No. 1186 de 2017, donde se autoriza la utilización de los excedentes por la suma de trescientos veintitrés millones novecientos nueve mil cuatrocientos veintiocho pesos m/cte. (\$323.909.428), para la compra de elementos e implementación del “Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad en la Obra”, suscrita el 27 de noviembre de 2020.</p>
	<p>El Fondo Financiero Distrital de Salud y/o Secretaria Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, celebraron el Modificadorio 5 y Adición 3 del Convenio Interadministrativo No. 1186 de 2017, donde se adiciona al convenio para la adquisición de la Dotación de Equipos Biomédicos la suma de veintitrés mil quinientos veintisiete millones ciento dieciséis mil novecientos noventa y nueve pesos m/cte. (\$23.527.116.999), suscrita el 18 de diciembre de 2020.</p>
	<p>El Fondo Financiero Distrital de Salud y/o Secretaria Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, celebraron el Modificadorio 6 y Adición 4 del Convenio Interadministrativo No. 1186 de 2017, donde se adiciona al convenio la suma de tres mil treinta y siete millones setecientos mil quinientos treinta y un pesos m/cte. (\$3.037.700.531), suscrita el 25 de Mayo de 2021, con el fin de atender obras no previstas en el presupuesto de obra entregado por el consultor, se establece que el convenio quedaría con los siguientes recursos para el componente de obra.</p>
	<p>La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, el 4 de septiembre de 2020 suscribió el contrato 6380 de 2020 con el CONSORCIO CAP CP MEISSEN, con objeto: “<i>Contrato de Adecuación y Terminación de la Torre 2 de la USS Meissen de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</i>”</p>
	<p>El día 4 de septiembre de 2020 se suscribió el contrato No. 6341-2020 con la UNION TEMPORAL INTER USS MEISSEN, con objeto: “<i>Contratar la interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica y Ambiental del contrato de Adecuación y Terminación de la Torre 2 de la USS Meissen de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</i>”, donde se firmaron actas de inicio de los contratos de obra e interventoría el 7 de septiembre de 2020 al igual que el acta de entrega del predio.</p>
	<p>La Cláusula Segunda del Modificadorio No. 2, Prórroga No. 1 y Adición No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 1186 de 2017, indica: “<i>Modificar el párrafo 4 del literal B del objeto del convenio y texto del plazo de ejecución, como también el párrafo 1 del literal C, los cuales quedaran así: (...) -C. TERCERA ETAPA (DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA SERVICIOS DE NO CONTROL, MOBILIARIO Y TICS): “La tercera etapa, DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA SERVICIOS DE NO CONTROL, MOBILIARIO Y TICS, iniciará una vez la ejecución de la obra se encuentre en el primer mes de ejecución, conforme con el cronograma de obra final o cuando la SDS-FFDS adicione al convenio los recursos correspondientes a esa etapa y realice el correspondiente giro a la Subred Sur.”</i>”</p>
	<p>Mediante Modificación No. 5 Adición 3 al convenio No. 1186 de 2017 de fecha 18 de diciembre de 2020, se establece: Adicionar el valor del convenio en veintitrés mil quinientos veintisiete millones ciento dieciséis mil</p>

Anexo 3: Toma de Decisiones

Icono	Decisión
	<p>novecientos noventa y nueve pesos (\$23.527.116.999) m/l conformados por: a) la suma de quince mil ciento noventa y tres millones seiscientos noventa y un mil ciento seis pesos (\$15.193.691.106) m/l, para equipo biomédico (considerado de control especial de la oferta) b) la suma de: ocho mil ciento veintiséis millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa pesos (\$8.126.849.990) m/l para equipo biomédico (considerado de no control especial de la oferta) c) la suma doscientos seis millones quinientos setenta y cinco mil novecientos tres pesos m/l (\$206.575.903), para mobiliario. Los recursos descritos se requieren para contratar la “Dotación de equipos biomédicos para servicios considerados de control especial, no control y mobiliario”.</p> <p>Mediante Modificación No. 6 Adición 4 al convenio No. 1186 de 2017 de fecha 25 de mayo de 2021, se establece: Adicionar el valor del convenio en tres mil treinta y siete millones setecientos mil quinientos treinta y un pesos (\$3.037.700.531) m/l y modificar la autorización de la utilización de los excedentes del convenio por la suma de doscientos cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y dos pesos (\$253.841.542) m/l, recursos que se requieren para adelantar ítems no previstos, con el fin de dar continuidad a la SEGUNDA ETAPA (INVERSION) del convenio que corresponde a la ejecución de obra e interventoría.</p> <p>El Proyecto de Inversión obtuvo Concepto Técnico favorable por parte de la Dirección de análisis de Entidades Públicas del Sector Salud y Dirección de infraestructura de la SDS y fue registrado en Banco de Programas y Proyectos de la SDS con código No. 2021 03 02 25 del 07-05-2021, por valor de \$15.775.960.812 para la vigencia 2021.</p> <p>La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para poder dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el Convenio Interadministrativo No 1186 de 2017, y dar continuidad a la SEGUNDA ETAPA (INVERSION) que corresponde a ejecución de obra e Interventoría, para adelantar los ítems no previstos, cuenta con la disponibilidad presupuestal de doscientos cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y dos pesos moneda corriente (\$253.841.542) como excedentes del convenio, los cuales fue autorizado su uso para adelantar los ítems no previstos, por lo que se requiere ajustar el presupuesto de la presente vigencia en un valor de tres mil treinta y siete millones setecientos mil quinientos treinta y un pesos m/cte. (\$3.037.700.531), correspondiente a adición recursos de Obra e Interventoría de Obra.</p> <p>La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para poder dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el Convenio Interadministrativo No 1186 de 2017, requiere ajustar el presupuesto de la presente vigencia en un valor de tres mil treinta y siete millones setecientos mil quinientos treinta y un pesos m/cte. (\$3.037.700.531), con el fin de atender obras no previstas en el presupuesto de obra entregado por el consultor para la presente vigencia.</p> <p>La Junta Directiva, aprueba la incorporación de recursos por valor TRES MIL TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$3.037.700.531) y somete a consideración de los integrantes de junta la incorporación de los recursos del Convenio Interadministrativo No. 1186 de 2017, en la suma antes indicada, al no contar con observaciones, somete a votación la solicitud de la gerencia, siendo aprobada por unanimidad por los integrantes asistentes a la sesión de junta directiva. La aprobación se realiza previo concepto técnico No. 49 de mayo de 2021, el ajuste presupuestal queda amparada mediante Acuerdo No. 57 del 28 de mayo de 2021.</p>

Presentación Estados Financieros a 31 de marzo de 2021

Icono	Decisión
-------	----------



Presentación Estados Financieros a 31 de marzo de 2021

Síntesis: que el Efectivo y equivalentes al efectivo aumentó en un 30%, esto a raíz del ingreso por concepto recursos provenientes de convenios por valor de \$ 118,000 millones, Recursos propios \$ 6,127 millones fondo común, convenio PIC \$ 2,430 millones y otros como incapacidades, aportes patronales y embargo de cuenta av. villas \$ 2,206 millones.

El aumento de los deudores del 23% se deriva principalmente, por el reconocimiento del 3er giro convenio nuevo Hospital Usme por \$95.434 millones. Respecto a la cartera por Servicios de Salud tuvo una variación del -6% impactada por el aumento en el deterioro del 34% (\$28.435 millones), para un total neto de \$153.670 millones. Principales pagadores FFDS 29% y Capital Salud \$ 28%. El incremento en el deterioro se debe a la obligatoriedad en registrar la pérdida de la cartera en el 100% de las diferentes entidades que fueron liquidadas, como Comfacundi, Cafesalud, Salud Vida, Cruz Blanca, Ambuq, representando el 82% del total del deterioro en servicios de salud.

La Propiedad Planta y Equipo incrementó en 14%, resultado de construcción de CAPS (licencias, estudios técnicos y adecuaciones del servicio de urgencias Tunal, Torre II Meissen y equipo médico científico transferido por el FFDS, 15 centrales de monitoreo (ventiladores, 12 monitores signos vitales, camas hospitalarias, 27 desfibriladores) y equipo biomédico. El equipo médico científico incrementó en \$21.248 resultado de la entrega de 115 ventiladores, 133 Monitores de signos vitales, 44 Monitores multiparamétricos y 1 Tomógrafo, entre otros equipos biomédicos, los otros activos incremento por el Anticipo proyecto Meissen II por valor de \$3.996 (proceso jurídico) Depósitos entregados en garantía por valor de \$11,304 (embargos judiciales), contribuciones efectivas \$3,240, Proyecto nuevo Hospital Usme \$93.392 y \$ 5,368 antiguo Hospital Usme, Ley 50 y retroactivo \$ 8,018 millones.

Cuentas por pagar (Bienes y Servicios) incrementaron en un 64,06% resultado, debido a la mayor compra de insumos y medicamentos a causa de la Pandemia COVID 19, igualmente al mantenimiento preventivo, correctivo y arrendamiento de los equipos para la atención de pacientes; En este rubro se presenta aumento en cuantía de \$25.887, donde contempla, retención la fuente, créditos judiciales y otras provisiones (OPS y bienes y servicios), arrendamiento equipos biomédicos.

La cuenta de los otros pasivos Incrementó en 52% debido al giro de convenios de infraestructura y dotación \$300.084 millones (nuevo hospital Usme \$189,000 millones, y CAPS), convenios de fortalecimiento \$ 2,630 millones, convenios antiguos hospitales \$ 6.990 millones rendimientos financieros por devolver, préstamos entre subredes \$2.993 millones.

Como resultado de la operación del primer trimestre de 2021, los Ingresos por venta de Servicios: Como resultado de la llegada del COVID 19, el Gobierno Nacional implementó la cuarentena y limitación de la circulación en el territorio Nacional, generando disminución y variaciones en las cuentas de ingreso por conceptos como Accidentes de Tránsito, Urgencias por ARL, consulta externa, Seguros y otras tipologías. Los ERP con mayor representación son Capital Salud con una participación del 54,42% por valor de \$46,734 millones (evento, PGP y PYD) y FFDS con 19,77% por valor de \$ 16,976 millones respecto al total facturado. Las ordenes de servicio por valor de \$ 3,392 millones, convenios docente asistenciales \$ 482 millones.

Anexo 3: Toma de Decisiones

La Subred realizó un reconocimiento de ejecución de convenios Subvenciones (1842457, 672/2019, 050/2019, 858/2019, 028/2020), por \$17.921, millones de los cuales \$14.424, millones operacionales y \$3.498, millones No operacionales).

Otros ingresos (Deterioro) Recuperación de provisiones litigios y demandas \$1.741, millones recuperación deterioro cartera \$8.952, millones en intereses y rendimientos (UEL \$2.029), liquidación convenios FFDS, rendimientos fondos pensión.

Los gastos por provisiones y reconocimiento de provisiones por concepto de procesos judiciales administrativos, según reportes contable generado del aplicativo Siproj Web de la Alcaldía Mayor de Bogotá y deterioro de cartera (\$37.476, millones), resultado un incremento del 31% respecto al año 2019.

La aceptación glosas vigencias anteriores \$3.098, millones (capital salud \$1.535 millones y Adres), devolución bienes transferidos FFDS. Pérdida en rendimientos en los fondos de pensión. Aplicación de la Resolución 058 2020 emitida por la Contaduría General de la Nación (reclasificación margen de contratación a la cuenta del ingreso por prestación de servicios de salud).

El Revisor Fiscal, concluye que los Estados Contables de la Subred Sur, fielmente tomados de los libros oficiales de la Institución y conforme con las políticas contables de Información Financiera aprobadas por la Entidad, presentan la Situación Financiera y contable de la entidad a 31 de marzo de 2021 en forma razonable, excepto por la incidencia que generen los hallazgos detectados, siendo recomendable aplicar las medidas de mejoramiento que hemos planteado o alternativas a las mismas en nuestros informes del área Financiera y Asistenciales, con el fin de optimizar los procesos administrativos para una adecuada Ejecución Presupuestal para el año 2021, logrando con ello un adecuado equilibrio financiero entre los Ingresos, Costos y Gastos de la Institución dentro del periodo analizado. Igualmente, la Entidad ha cumplido con la liquidación y pago oportuno de las obligaciones parafiscales y laborales, conforme con las respectivas bases salariales; también ha declarado y pagado sus obligaciones Tributarias en las fechas previstas en el respectivo Calendario Tributario.

Junta Directiva realiza la aprobación de los Estados Financieros a 31 de marzo de 2021 y somete a consideración y aprobación de los Estados Financieros presentados por la gerencia, siendo aprobada por unanimidad por los integrantes asistentes a la sesión de junta directiva.

SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES

Fecha de la sesión	Icono	Decisión	Seguimiento
		N.A.	N.A.
	Síntesis: N.A.		

COMPROMISOS: En las sesiones ordinarias de Junta Directiva se realiza seguimiento de manera mensual a la gestión para la contención de Covid y la estrategia para abordar el plan ampliado de vacunación.

En constancia se firman,

FIRMADO EN ORIGINAL

Nota: La letra en color gris busca orientar al usuario y no debe quedar en el formato final



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

Anexo 3: Toma de Decisiones

**LUIS FERNANDO PINEDA AVILA
SECRETARIO TECNICO
JUNTA DIRECTIVA
REPRESENTANTE LEGAL**

Anexos: Ver Acta No 13 /2021 de Junta Directiva en custodia de la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Proyectó: Adriana Loaiza Quintero - Profesional Especializado
Revisó: Gloria Libia Polania Aguillón – Jefe Oficina Asesora Desarrollo Institucional

Nota: La letra en color gris busca orientar al usuario y no debe quedar en el formato final